

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00834- 00 Aprehesión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de EDUARDO JAVIER FONTALVO BERRIO

Teniendo en cuenta la manifestación de retiro de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1° Aceptar el retiro de la demanda, en razón a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante. Elabórese oficio de compensación.

2° Declarar que no hay lugar a entrega de documentos, como quiera que la demanda se presentó en formato digital, según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

3° Cumplido lo ordenado en el numeral 1°, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.119, hoy once (11) de
septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ